

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
ENTIDAD 301: INSTITUTO PORTUARIO PROVINCIAL

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

I. Descripción de la situación actual

El Instituto Portuario Provincia, creado por Ley N° 8.900, modificado por Ley N° 8.911, es autoridad de aplicación de la Ley N° 9.750, que se encuadra dentro del convenio de Transferencia de Puertos Nación-Provincia.

Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo Provincial, con dependencia funcional del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Es misión del Organismo, asesorar directamente al Sr. Gobernador y Ministros, sobre la política portuaria provincial, regional y su inserción en el marco de una política portuaria nacional y, ser el nexo con la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación y con todo organismo nacional e internacional en lo que se refiere a los intereses portuarios de la provincia.

Su ámbito de aplicación es todo lo concerniente a autorización, administración, explotación, operación, modificación, construcción o remodelación, supervisión y control de los puertos, públicos provinciales, públicos cedidos en su uso a los municipios locales o mixtos en su conformación; creados o a crearse dentro del ámbito territorial de la Provincia de Entre Ríos.

Rige también sobre Puertos Privados en lo concerniente a la autorización provincial, supervisión de estadísticas y demás datos que los Puertos deben proporcionar.

II. Políticas presupuestarias

.Principales políticas y acciones a llevar a cabo en el año 2015:

Asesorar en la aplicación de políticas de adecuación, mantenimiento y mejoras en la infraestructura portuaria de la provincia a fin de una utilización integral de las potenciales posibilidades de la misma, coordinando con los diversos actores que hacen a la actividad portuaria.

También se gestionarán tareas de reparación y/o realización de obras necesarias para la operatividad de los Puertos bajo su órbita y la gestión del financiamiento pertinente.

. Justificación de la adopción de las mismas:

Lo anterior se realiza acorde con la política provincial de apoyo a la producción regional con el objetivo de diversificar la producción y desarrollar las cadenas de valor orientadas al mercado interno y externo.

.Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo:

Las acciones tornaran en la aplicación de políticas de adecuación de la infraestructura existente a fin de potenciar la utilización de parte de la producción regional, trabajando y coordinando las mismas con los potenciales usuarios de los servicios portuarios.

III. Incidencia futura de las políticas presupuestarias

La aplicación de políticas portuarias acorde beneficiará el desarrollo de la producción entrerriana generando la utilización de mano de obra local en las tareas portuarias.